



RESOLUCION DIRECTORAL N°

-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH

005699

21 DIC 2023

VISTO,

El Informe Técnico N° 000254-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-JREC, de fecha 02 de Noviembre del 2023, con Registro N° 4818426-1, el expediente N° 4818426-0 y demás documentos que se adjuntan a la presente resolución en 46 folios útiles; sobre **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADOS** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial, en favor del docente nombrado que se detalla en la parte resolutive.

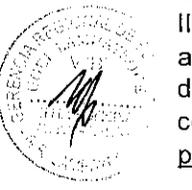
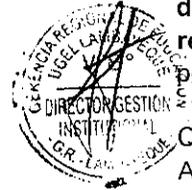
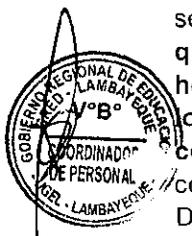
CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 4818426-0 de fecha 02/11/2023, el profesor **JAIME WILFREDO ALVAREZ MUÑOZ**, solicita el reconocimiento y acumulación de años de contrato, adjuntando copias de sus boletas de pago y resoluciones de contrato, con los cuales acredita haber laborado como contratado en diferentes instituciones educativas.

Que de acuerdo con la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", el D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. 134.3° y 134.4° dice: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 – Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales. **"Procede el reconocimiento de contratado por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor de doce (12) horas semanal- mensual. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones educativas particulares, servicios ad honorem ni los prestados como personal administrativos"**, y en las precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con OFICIO MULTIPLE N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053-2016-MINEDU/VMGP/ DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 001-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD- DITEN, y OFICIO MULTIPLE N° 076-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, donde en este último se establece: "los contratos por servicios personales que el profesor haya tenido hasta el 31.12.2016, serán reconocidos según lo precisado Oficios Múltiples N° 053-2016 y 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD- DITEN", y "Si un profesor se ha nombrado a partir del mes de Marzo del 2018 o se nombra a futuro ..., y haya laborado en calidad de contratado por servicios personales por un período menor o igual a seis (06) meses durante el año 2017 (no se le cancelo el beneficio de CTS); dicho período será reconocido como tiempo de servicio para el cálculo de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS)", en este sentido los contratos del año 2017: "que hayan sido mayores a seis (06) meses (en el período de marzo a diciembre), ... dicho beneficio no es válido para el reconocimiento de la Asignación por Tiempo de Servicios, en caso de nombramiento posterior del profesor, bajo responsabilidad funcional", puesto que en este periodo 2017, ya les fue reconocido y cerrado el periodo laboral, con el pago de la C.T.S. según D.U. 011-2017 y D.S. 307-2017-EF.

Que de acuerdo a la R.V.M. 112-2023-MINEDU emitida el 07 de Agosto del 2023, en el numeral 6.1.8. Acto resolutive que reconoce al profesor nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado en el marco de la LRM a) El profesor puede solicitar el reconocimiento de tiempo de servicio prestado en IIEE públicas, en condición de contratado, ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente, adjuntando las resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos períodos... c) Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por períodos menores a treinta (30) días.

Que, con INFORME TÉCNICO N° 000254- 2023- GR. LAMB/ GRED/ UGEL. LAMB- RH- JREC, el responsable de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, el **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADOS** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial, en favor del docente nombrado **JAIME WILFREDO ALVAREZ MUÑOZ**, es procedente;





Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de la Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. N° 134, R.V.M. 112-2023-MINEDU y los Instructivos para precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con OFICIO MULTIPLE N° 020- 2017- MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053- 2016- MINEDU/ VMGP/ DIGEDD- DITEN, OFICIO MULTIPLE N°001-2018-MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, y OFICIO MULTIPLE N° 076- 2018- MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, Ley N°31638 que aprueba el " Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Locales de la Región Lambayeque".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER los años de Servicios contratados, y **ACUMULAR** para el cálculo de Asignación por Tiempos de Servicios Docentes, en los casos que cumplen según lo dispuesto por el Art. 134° incisos 3° y 4° del D.S. 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" a favor del profesor **JAIME WILFREDO ALVAREZ MUÑOZ**, con DNI N° **16761452**, acumulando un total de **04 AÑOS, 00 MESES y 02 DIAS**, discriminados de la siguiente manera:

N° ACTO RESOLUTIVO	Fecha de Emisión	Modalidad Resolución	Vigencia	I.E.	Tiempo Acumulado	Calificación
RD.RS.04484-2005	08/11/2005	Reconocimiento por efecto de pago	22/04 al 31/12/2005	Virgen de la Medalla Milagrosa-Cerro la Vieja- Motupe	08 meses 09 días	Procedente
RD.0638-2006	16/08/2006	Reconocimiento por efecto de pago	03/04 al 31/12/2006	10153- Cerro la Vieja- Motupe	08 meses 28 días	Procedente
RD.0413-2007	26/04/2007	Reconocimiento por efecto de pago	01/03 al 31/12/2007	10153- Virgen de la Medalla Milagrosa-Cerro la Vieja- Motupe	10 meses	Procedente
RD.RS.01528-2008	27/05/2008	Contrato	07/04 al 31/12/2008	Santa Magdalena Sofia-Chiclayo	08 meses 24 días	Procedente
RD.RS.0521-2009	16/03/2009	Contrato	03/03 al 31/12/2009	Santa Magdalena Sofia-Chiclayo	09 meses 28 días	Procedente
RD.01140-2010	17/08/2010	Reconocimiento por efecto de pago	12/04 al 15/06/2010	10138- Augusto Castillo Muro Sime- Stalupe Baca-Lambayeque	02 meses 03 días	Procedente

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2005: 00 AÑOS, 08 MESES, 09 DIAS

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2006: 00 AÑOS, 08 MESES, 28 DIAS

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2007: 00 AÑOS, 10 MESES, 00 DIAS

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2008: 00 AÑOS, 08 MESES, 24 DIAS

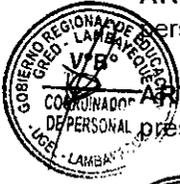
TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2009: 00 AÑOS, 09 MESES, 28 DIAS

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2010: 00 AÑOS, 02 MESES, 03 DIAS



TOTAL AÑOS ACUMULADOS: 04 AÑOS, 00 MESES, 02 DIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que copia de la presente Resolución se incluya en su Carpeta Personal y Sistema de Escalafón Magisterial, para los fines de Ley.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

M. Romero



DRA. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALO
DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE

